**DOCUMENTO DE APOYO PARA LOS EQUIPOS DE SUPERVISION**

**DOCUMENTO N° 2**

**FECHA: 25 de AGOSTO de 2016**

**TEMA: LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS**

**A partir del 16 de Agosto de 2016, sólo se podrán legalizar documentos sacando previamente un turno on line.**

Se informa que para la realización del trámite se deberá presentar un identificación (DNI, PASAPORTE EN EL CASO DE EXTRANJEROS) perteneciente al titular del Documento que se legaliza. Si el trámite lo realiza el titular deberá ser el original, si se trata de un tercero, este deberá presentar una fotocopia de la identificación del titular. Los datos personales del titular del documento legalizado serán asentados durante el trámite

Se legalizan títulos y certificados tales como:

* Partidas de Nacimiento, Matrimonio y defunción.
* Traslados.
* **Títulos Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios.**
* Certificación de antigüedades de servicio (docentes únicamente).
* Sentencias Judiciales originadas en las provincias.
* Permisos especiales otorgados ante un juez provincial o ante un escribano público.
* Documentación originada por funcionarios provinciales.
* Certificados de buena conducta o domicilio y toda otra documentación librada por una autoridad, cuya firma se encuentre registrada en los archivos del Ministerio del Interior, y que deba ser presentada ante las autoridades de una provincia distinta a la que se originó, o ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
* No se legaliza documentación plastificada.
* No se legalizan copias.

**Las legalizaciones son gratuitas.**

**Los trámites no son personales.**

Enlace a la página de solicitud de turno:
[mininterior.gob.ar/legalizaciones/controller/index.php](http://www.mininterior.gov.ar/tramitesyservicios/legalizaciones-2.php)

Enlace a la página del Ministerio del Interior:
<http://www.mininterior.gov.ar/tramitesyservicios/legalizaciones-2.php>

Norberto Ares

Dirección Adjunta de Educación Primaria